



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN No 12442 DE 2020
31-12-2020



20201000124425

“Por la cual se adopta el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021”

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 111 de 1996 y los Acuerdos No. CNSC-01 de 2004, CNSC-153 de 2010, CNSC-155 y CNSC-164 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130 de la Constitución Política dispone que *“Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial”*.

Que en el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, establece que *“(…) los demás organismos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política se sujetan a las disposiciones que para ellos establezcan las respectivas leyes”*.

Que el artículo 7 de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, *“(…) es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público (…), de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio (…)”* (Subrayado fuera de texto).

Que la autonomía de la CNSC ha sido ratificada reiteradamente por la Corte Constitucional en las Sentencias C-192 de 1997, C-372 de 1999, C-1230 de 2005, C-109 de 2006, entre otras.

Que el literal c) del artículo 3° del Acuerdo CNSC-20181000000016 de 2018, *“Por el cual se adopta el reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión Nacional del Servicio Civil”*, establece que corresponde a la Sala Plena de Comisionados *“Aprobar el Plan Estratégico y el presupuesto anual de la Comisión Nacional del Servicio Civil”*.

Que en los artículos 1° y 2° de la Ley 2063 de 2020, *“POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”*, se detalla el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones para el año 2021, respectivamente, incluyéndose el Presupuesto de la CNSC para esta vigencia fiscal.

Que el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, incluye el Presupuesto de la Sección 3801 – Comisión Nacional del Servicio Civil, por valor total de \$123,597,847,942, de los cuales \$23.355.821.092 corresponden a Gastos de Funcionamiento y \$100.242.026.850 a Gastos de Inversión.

Que el Acuerdo No. CNSC-155 de 2011, modificado por el Acuerdo No. CNSC-164 del mismo año, en su artículo 25 establece que el *“El presidente de la CNSC presentará a Sala plena para su aprobación, el proyecto de presupuesto para la vigencia siguiente, a más tardar el 31 de diciembre de cada año”*.

"Por la cual se adopta el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021"

Que la Sala Plena de Comisionados, en sesión del 31 de diciembre de 2020, aprobó la adopción del Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento e Inversión de la CNSC, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021.

En mérito de lo expuesto, la CNSC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Presupuesto de Ingresos de la CNSC para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021, con el nivel de detalle definido en la Ley 2063 de 2020, así como los aportes recibidos por Transferencias Corrientes de la Nación, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021	
INGRESOS PROPIOS	119.169.800.001
Ingresos Corrientes	100.096.022.915
Recursos de Capital	19.073.777.086
APORTES NACIÓN	4.428.047.941
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021	123.597.847.942

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar el Presupuesto de Gastos de la CNSC para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021, con el nivel de detalle definido en la Ley 2063 de 2020 y el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, así:

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL								
PRESUPUESTO						4.428.047.941	119.169.800.001	123.597.847.942
A. FUNCIONAMIENTO						4.428.047.941	18.927.773.151	23.355.821.092
1					GASTOS DE PERSONAL	2.829.909.995	8.208.309.747	11.038.219.742
1	1				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1.360.582.802	6.237.864.217	7.598.447.019
1	1	1			SALARIO	1.360.582.802	6.237.864.217	7.598.447.019
1	1	1		10	Recursos Corrientes	1.360.582.802		1.360.582.802
1	1	1		20	Ingresos Corrientes		6.237.864.217	6.237.864.217
1	1	2			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	931.664.632	1.575.834.750	2.507.499.382
1	1	2		10	Recursos Corrientes	931.664.632		931.664.632
1	1	2		20	Ingresos Corrientes		1.575.834.750	1.575.834.750
1	1	3			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	537.662.561	121.850.780	659.513.341
1	1	3		10	Recursos Corrientes	537.662.561		537.662.561
1	1	3		20	Ingresos Corrientes		121.850.780	121.850.780
1	1	4			OTROS GASTOS DE PERSONAL- PREVILO CONCEPTO DGPPN		272.760.000	272.760.000
1	1	4		20	Ingresos Corrientes		272.760.000	272.760.000
2					ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	560.320.000	7.465.505.857	8.025.825.857
2	1				ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		100.000.000	100.000.000
2	1			20	INGRESOS CORRIENTES		100.000.000	100.000.000
2	2				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	560.320.000	7.365.505.857	7.925.825.857
2	2			10	Recursos Corrientes	560.320.000		560.320.000
2	2			20	Ingresos Corrientes		7.365.505.857	7.365.505.857
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	837.817.946	3.153.957.547	3.991.775.493
3	3				A ENTIDADES DEL GOBIERNO	837.817.946	2.379.355.147	3.217.173.093
3	3	1			A ÓRGANOS DEL PGN	837.817.946	2.379.355.147	3.217.173.093
3	3	1	999		OTRAS TRANSFERENCIAS. PREVILO CONCEPTO DGPPN	837.817.946	2.379.355.147	3.217.173.093
3	3	1	999	10	Recursos Corrientes	837.817.946		837.817.946
3	3	1	999	20	Ingresos Corrientes		2.379.355.147	2.379.355.147
3	4				PRESTACIONES SOCIALES		54.602.400	54.602.400
3	4	2			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO		54.602.400	54.602.400
3	4	2	12		INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD (NO DE PENSIONES)		54.602.400	54.602.400
3	4	2	12	20	Ingresos Corrientes		54.602.400	54.602.400
3	10				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES		720.000.000	720.000.000
3	10	1			FALLOS NACIONALES		720.000.000	720.000.000
3	10	1	1		SENTENCIAS		720.000.000	720.000.000
3	10	1	1	20	Ingresos Corrientes		720.000.000	720.000.000

"Por la cual se adopta el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021"

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL								
PRESUPUESTO						4.428.047.941	119.169.800.001	123.597.847.942
A. FUNCIONAMIENTO						4.428.047.941	18.927.773.151	23.355.821.092
8					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	200.000.000	100.000.000	300.000.000
8	1				IMPUESTOS	20.000.000	80.000.000	100.000.000
8	1			10	Recursos Corrientes	20.000.000		20.000.000
8	1			20	Ingresos Corrientes		80.000.000	80.000.000
8	4				CONTRIBUCIONES	180.000.000	40.000.000	220.000.000
8	4	1			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	180.000.000	20.000.000	200.000.000
8	4	1		11	Ingresos Corrientes	180.000.000		180.000.000
8	4	4			CONTRIBUCION DE VALORIZACION MUNICIPAL		20.000.000	20.000.000
8	4	4		20	Ingresos Corrientes		20.000.000	20.000.000
C. INVERSIÓN							100.242.026.850	100.242.026.850
504					ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS CARRERAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS		90.688.721.389	90.688.721.389
504	1000				INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		90.688.721.389	90.688.721.389
504	1000	5			ADMINISTRACIÓN CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA NACIONAL		90.688.721.389	90.688.721.389
504	1000	5		20	Ingresos Corrientes		71.614.944.303	71.614.944.303
504	1000	5		21	Otros recursos de Tesorería		19.073.777.086	19.073.777.086
599					FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EMPLEO PÚBLICO		9.553.305.461	9.553.305.461
599	1000				INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		9.553.305.461	9.553.305.461
599	1000	2			FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LA GESTION INSTITUCIONAL DE LA CNSC COMISIÓN NACIONAL		9.553.305.461	9.553.305.461
599	1000	2		20	Ingresos Corrientes		9.553.305.461	9.553.305.461

ARTÍCULO TERCERO. La definición de los rubros presupuestales de Ingresos, de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la Resolución No. 0042 de 2019, es la siguiente:

INGRESOS CORRIENTES – Ingresos no tributarios:

- Contribuciones
- Tasas y derechos administrativos
- Multas, sanciones e intereses de mora
- Derechos económicos por uso de recursos naturales
- Venta de bienes y servicios
- Transferencias corrientes

En la CNSC los Ingresos provenientes de VENTA DE BIENES Y SERVICIOS comprenden:

- Aporte de las entidades para financiar los procesos de selección
- Venta de derechos de participación en los procesos de selección
- Uso de Lista de Elegibles
- Acreditación de Universidades

RECURSOS DE CAPITAL:

Todos los recursos del crédito externo e interno con vencimiento mayor de un año, los Recursos del Balance, el diferencial cambiario, los rendimientos por operaciones financieras y las donaciones (Ley 38 de 1989, artículo 22 y Ley 179 de 1994, artículo 14).

APORTES DE LA NACIÓN:

Los Aportes de la Nación son transferencias del Presupuesto Nacional, que para el caso de la CNSC se programan en Gastos de Funcionamiento.

“Por la cual se adopta el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021”

ARTÍCULO CUARTO. La definición de los rubros del Presupuesto de Gastos, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, es la siguiente:

A FUNCIONAMIENTO

Son aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución Política y la ley.

01 GASTOS DE PERSONAL

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con el Estado a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, artículo 1).

01 01 PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

Comprende la remuneración por los servicios laborales prestados por servidores públicos vinculados a la planta de personal aprobada para cada órgano del PGN.

01 01 01 SALARIO

Son las remuneraciones pagadas en efectivo o en especie a los empleados vinculados laboralmente con el Estado, como contraprestación por los servicios prestados. El salario se compone por un sueldo básico y por los demás pagos que tienen como particularidad remunerar el trabajo del empleado.

01 01 02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer una entidad como empleadora, a entidades del sector privado y público, tales como Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, ESAP, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas y públicas, así como, las administradoras públicas y privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

01 01 03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL

Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con el Estado que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.

01 01 04 OTROS GASTOS DE PERSONAL-PREVIO CONCEPTO DGPPN

Esta cuenta es de programación presupuestal y registra el monto de los gastos de personal por incremento salarial que resulta del ajuste del poder adquisitivo y demás criterios de programación impartidos para consideración, si los hubiera.

02. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad del PGN.

La remuneración para la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, no podrá pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.

Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a este en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.

“Por la cual se adopta el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021”

De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, entendidos éstos como los de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador. En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado, 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.

02 01 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Son los gastos asociados a la adquisición de algunos activos producidos y no producidos. Para efectos de esta cuenta, entiéndase por activos producidos aquéllos que tienen su origen en procesos de producción, como son los activos fijos y los objetos de valor, y por activos no producidos, aquéllos de origen natural como las tierras y terrenos y los recursos biológicos no cultivados.

02 02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes (que no constituyen activos), así como los servicios suministrados por personas naturales y jurídicas que se utilizan para apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad, tales como honorarios y remuneración servicios técnicos, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido por el artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015.

03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende las transacciones que realiza un órgano del PGN a otra unidad sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza, reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor.

08. GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Comprende el gasto por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, que por mandato legal deben atender los órganos del PGN. Entiéndase por tributos, las prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal, en ejercicio de su poder de imperio, para el cumplimiento de sus fines. Los tributos se distinguen entre impuestos, tasas y contribuciones según la intensidad del poder de coacción y el deber de contribución implícito en cada modalidad.

Las multas, sanciones e intereses de mora comprenden el gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.

C. INVERSIÓN

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Asimismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Las inversiones que estén financiadas con recursos del crédito externo, para poder ejecutarse, deberán tener el recurso incorporado en el Presupuesto, tener aprobación de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y someterse a los procedimientos de contratación administrativa.

“Por la cual se adopta el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021”

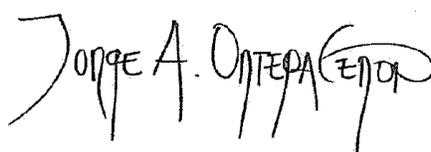
Al momento de la obligación, los gastos de inversión se desagregarán al máximo nivel del Clasificador por Objeto de Gasto del Catálogo de Clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, al igual que los Gastos de Funcionamiento.

ARTÍCULO QUINTO. El Presidente de la CNSC desagregará mediante Resolución, el presente Presupuesto, en los términos establecidos en el artículo 26 del Acuerdo No. CNSC-164 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 31 de diciembre de 2020



JORGE A. ORTEGA CERON
Presidente

Aprobó: José Jorge Roca Martínez – Jefe Oficina Asesora de Planeación

Nilza Esperanza Parrado Reyes – Directora de Apoyo Corporativo

Revisó: Jhonatan Daniel Alejandro Sánchez – Asesor Jurídico

Proyectó: Ober Gabriel Molano – Profesional Oficina Asesora de Planeación